

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de los modelos de tarjetas expedidas por los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y los miembros de sus familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 85; DO C 153 de 6.7.2007, p. 15; DO C 64 de 19.3.2009, p. 18; DO C 239 de 6.10.2009, p. 7; DO C 304 de 10.11.2010, p. 6; DO C 273 de 16.9.2011, p. 11; DO C 357 de 7.12.2011, p. 3; DO C 88 de 24.3.2012, p. 12; DO C 120 de 25.4.2012, p. 4; DO C 182 de 22.6.2012, p. 10; DO C 214 de 20.7.2012, p. 4)

(2012/C 238/05)

La publicación de los modelos de tarjetas expedidas por los Ministerios de Asuntos Exteriores de los Estados miembros a los miembros acreditados de las representaciones diplomáticas y oficinas consulares y los miembros de sus familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras Schengen.

Además de esta publicación en el Diario Oficial, una actualización mensual está disponible en el sitio internet de la Dirección General de Interior.

REPÚBLICA CHECA

Sustitución de la información publicada en el DO C 247 de 13.10.2006

Los documentos de identidad son expedidos a personas con estatuto privilegiado de autoridades diplomáticas y consulares y organizaciones internacionales, así como a los miembros de sus familias que residen en la República Checa. El estatuto de persona privilegiada se indica en el documento mediante un código.

Se utilizan los siguientes códigos:

Embajadas

Estatuto	Código
personal diplomático	D
personal técnico y administrativo	ATP
personal de servicio	SP
personal de servicio doméstico	SSO

Consulados

Estatuto	Código
personal consular	K
personal técnico y administrativo	KZ
personal de servicio	SP/K
personal de servicio doméstico	SP/K

Consulados honorarios

Estatuto	Código
consul honorario	HK

Organizaciones internacionales en la República Checa

Estatuto	Código
personal con estatuto de personal diplomático	MO/D
personal oficial	MO
personal técnico y administrativo	MO/ATP

Las tarjetas son de cartulina plastificada (105 × 74 mm). En el anverso se incluye una fotografía del titular así como su nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, cargo, dirección y fecha de expiración de la tarjeta. En el reverso se indica que se trata de un documento oficial y que constituye una prueba de identidad sólo válida en la República Checa.

ANVERSO**REVERSO**